



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ.**





H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



Mensaje del Presidente Municipal Constitucional.

A los servidores Públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz:

En congruencia con un gobierno transparente, en mi carácter de titular del H. Ayuntamiento de José Azueta y responsable de implementar acciones de la ética pública municipal, me es grato presentar a empleados y funcionarios el código de conducta de nuestro ayuntamiento, siendo de observancia general obligatoria.

Debe entenderse que el presente código es un compromiso de cada servidor(a) público(a) del H. Ayuntamiento que complementa y refuerza la ley, ya que regula comportamientos que no siempre están comprendidos en la legislación.

Los comportamientos y actitudes que se deben evitar, las acciones ilegales, las no éticas y aquellas que resulten contrarias a los intereses y valores universales.

Ing. Giovanni Auli Moo.
Presidente Municipal Constitucional





H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



I.- MISIÓN Y VISIÓN.

Misión:

Promover el uso óptimo, honesto y transparente de los recursos y elevar la calidad en la gestión y desempeño de los servidores públicos, así como fomentar la cultura de rendición de cuentas en la administración Pública Municipal.

Visión:

Lograr el reconocimiento y credibilidad de la sociedad como institución que contribuye a lograr un gobierno transparente y de rendición de cuentas

II.- VALORES DEL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA, VERACRUZ.

- 1.- LEGALIDAD
- 2.- HONESTIDAD
3. LEALTAD
- 4.- IMPARCIALIDAD
- 5.- EFICIENCIA Y EFICACIA.
- 6.-RESPONSABILIDAD
- 7.- TRANSPARENCIA
- 8.- RENDICION DE CUENTAS
- 9.-CONFIDENCIALIDAD
- 10.- RESPETO Y DIGNIDAD



11.- VOCACION DE SERVICIO.

12.- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.

13.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

1.- LEGALIDAD.

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de estas, respetando siempre el estado de derecho.

2.- HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o a favor de terceros.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la institución, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas.

4.- IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos.

5.- EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.



6.-RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos generen confianza en la ciudadanía.

7.- TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso a la información pública municipal de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que las propias leyes impongan.

8.- RENDICION DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9.-CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicios de los deberes y responsabilidades que les correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

10.- RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad y con igualdad.

11.- VOCACION DE SERVICIO.





H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas en beneficio de la sociedad.

12.- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una voluntad de respeto, defensa, conservación y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras.

13.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancia entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, tiene la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad.

El código de conducta del H. Ayuntamiento está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuando debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Se espera que todos los servidores públicos de este ayuntamiento se familiaricen con el contenido de este código de conducta y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del código de conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

3.1.- POLITICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este código de conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento.

- Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de sus empleo, cargo o comisión.

3.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA

Este código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del H. Ayuntamiento si hubiera alguna inconsistencia entre este código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la ley.

3.2.1.- RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del ayuntamiento.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la dirección jurídica, al departamento de recursos humanos o al comité de ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este código de conducta.
- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias y censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.





H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



3.2.2.- POLITICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS.

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que estas se oponen a las políticas de este ayuntamiento.

3.2.3.- PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACION

Los servidores públicos podrán acercarse directamente al comité de ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente código.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El titular de la sindicatura unida en su carácter de Presidenta del Comité de Ética o su suplente el coordinador de recursos humanos, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.

IV.-DESCRIPCION DE CONDUCTAS.

ETICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

- Actuar conforme a los principios y valores establecidos en el código de ética de los servidores públicos del poder ejecutivo del estado.
- Apegar mi actuar a las conductas establecidas a este código y comunicare ante las instancias competentes, las faltas cometidas a este por otros servidores públicos, aportando los elementos probatorios suficientes.
- Actuar siempre apegado a la justicia, legalidad y el bien común

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN.

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promover que mis compañeras y compañeros lo hagan de las mismas maneras.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



- Abstenerme de impulsar o elaborar normas y procedimientos en el ayuntamiento, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten al desempeño y a las eficiencias de otras dependencias y entidades y/o de sus servidores públicos.
- Trabajar con apego a los ejes rectores del plan municipal de desarrollo, así como de los objetivos de los programas y planes que dé él se deriven.
- Contribuir en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que correspondan a la unidad responsable de mi adscripción sujetándome a la evaluación con base en indicadores de resultados.

DESEMPEÑO EN EL CARGO PUBLICO.

- Conocer las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar un conflicto de intereses.
- Portar en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor público del H. Ayuntamiento.
- Ejecutar los procedimientos del H. Ayuntamiento para lograr la misión institucional aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, así como establecer los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos que me encomienden.
- Realizar con profesionalismo las tareas que correspondan a mi puesto sin descuidar las que me sean encomendadas expresamente.
- Estar dispuesto a aprender y ampliar los conocimientos que obtenga a través de la capacitación y/o profesionalización, para mejorar el desempeño de las actividades que tengo recomendadas.
- Acudir puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y las políticas en esa materia.
- Abstenerme de solicitar o aceptar de otra persona, dinero, regalos, favores especiales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información agilizar o autorizar alguna gestión, tramite o servicio.
- Abstenerme de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como de asistir a eventos de ese tipo en horario laboral.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



USO Y ASIGNACION DE RECURSOS.

- Utilizar y/o asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principio de racionalidad y austeridad.
- Respetar la política informática absteniéndome de utilizar indebidamente el equipo de cómputo.
- Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observado la normatividad aplicable.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, papel, impresión y fotocopiado, la energía eléctrica de las oficinas apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.

HIGIENE, SALUD SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- Cuidar de mi salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de mis compañeros.
- Abstenerme de introducir a las oficinas alimentos que despidan olores.
- Mantener limpio y ordenado el espacio laboral, los baños y las áreas comunes.
- Colaborar en las acciones y acatar las disposiciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones.
- Hacer uso racional del agua y de la energía eléctrica, evitando su desperdicio.
- Utilizar racionalmente los vehículos de la institución y reportare al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACION.

- Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



- Difundir mediante conductos adecuados internos, la información que necesite conocer el personal del Ayuntamiento para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Proporcionar a la sociedad información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la ley de transparencia y acceso a la información pública y a la ley para la tutela de los datos personales, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos de la misma.
- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
- Abstenerme de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- Realizar las acciones necesarias para que sean superadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad y la discriminación.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

RELACIONES INTERPERSONALES.

- ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la equidad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía.
- Me abstendré de divulgar rumores o comentario que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetare en todo momento la privacidad personal.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros por lo que abstendré de escuchar música con volumen alto.
- Evitar molestar o perturbar a mis compañeras o compañeros con operaciones de compraventa de diversos artículos en el horario laboral.
- Fomentar la tolerancia, mostrando una actitud de apertura, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de las compañeras y compañeros de trabajo.

RELACION CON LA CIUDADANIA.

- Atender con diligencia los requerimientos que me formule la sociedad con motivo de las quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.
- Abstenerme de utilizar las quejas y denuncias por el personal de este ayuntamiento o de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamental.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.
- Atender con solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niño (as), así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

RENDICION DE CUENTA.

- Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones de forma adecuada y sujetarme a la evaluación.
- Realizar mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

COMBATE A LA CORRUPCION.

- Evitar prácticas de corrupción e impunidad impulsando acciones de mejora en la calidad de la gestión pública, logrando con ello la confianza de la ciudadanía.



H. Ayuntamiento Constitucional
José Azueta Ver.
2022-2025



- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de los recursos públicos.
- Contribuir a combatir y prevenir la corrupción, a través del uso de herramientas, tales como la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, apegando mi actuar al marco legal.

TRANSITORIOS.

Artículo primero.- El presente Código entra en vigor a los tres días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Artículo tercero.- Lo no previsto por el presente Código será resuelto mediante acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento.

Artículo cuarto.- Se aprueba el presente en el acta de cabildo extraordinaria número 21/2022 de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós.

Dictamen por el que se expide el Código de Conducta del H. ayuntamiento Constitucional, en la ciudad José Azueta, Veracruz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

JOSE AZUETA
De la mano con la gente
H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JOSE AZUETA
2022 - 2025

ING. GIOVANNY AULI MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

LIC. NAYELI FARFAN RODRIGUEZ.
REGIDOR PRIMERO

C. ARNULFO RODRIGUEZ GHONTAL.
REGIDOR TERCERO

JOSE AZUETA
De la mano con la gente
H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JOSE AZUETA
2022 - 2025

PROF. SILVIA GUILAR ROMERO
SINDICO UNICO MUNICIPAL.

PROF. MARIA GUANACARABIA SILVA.
REGIDOR SEGUNDO.

LIC. ORLANDO CARRASCO ALBAÑIL.
REGIDOR CUARTO.